

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190041300

- 1.- Téngase como sucesor procesal del causante Belisario Muñoz, al señor Jorge Eliecer Muñoz Sánchez¹, al tenor del artículo 68 del CGP.
- 2.- Se reconoce personería adjetiva al Abogado José Ignacio Cárdenas Perea, como apoderado judicial del señor Jorge Eliecer Muñoz Sánchez.
- 3.- Previo a ordenar la entrega de los dineros, se dispone a requerir al sucesor procesal a fin de que proceda a informar bajo la gravedad de juramento si existen más herederos del señor Belisario Muñoz. De ser positiva la respuesta indíquese sus nombre y datos de ubicación.
- 4.- Por secretaría, procédase a emitir un informe de títulos del presente proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR.

Estado 87 de fecha 11/08/2021

¹ 17AllegaSolicitudTitulosAportaPoderCorreo